



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 004449 -2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

23 SET. 2019

VISTO; el Memorando N° 1601-2019/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D., sobre conformación del Comité de Reasignaciones, de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a las normas establecidas por el Ministerio de Educación;

Que, el Artículo 67° de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, establece que la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa; texto concordante con lo señalado en el Artículo 154° del D.S. N° 004-2013-ED., "Reglamento de la ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial"; asimismo el Artículo 68° de la Ley N° 29944 y el Artículo 155° del D.S. N° 004-2013-ED, señalan que las causales de reasignación son: por razones de salud, interés personal, unidad familiar, racionalización y por situaciones de emergencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 582-2013-ED., de fecha 25 de noviembre de 2013, se resuelve Aprobar la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para Reasignaciones y permutas de Profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, el numeral 6.3, Capítulo 6° - Disposiciones Generales, de la Resolución Ministerial N° 582-2013-ED, detalla que el proceso de reasignación por unidad familiar e interés personal está a cargo de un Comité de Reasignaciones, el cual se conforma de la siguiente manera: **a)** El Director o Jefe de gestión Institucional, quien lo preside. **b)** El Jefe de Personal o quien haga sus veces, como Secretario Técnico. **c)** Un Especialista en Educación de la DRE/UGEL, que se encuentre en la mayor escala magisterial. **d)** Un representante de la organización sindical docente reconocida;

Que, mediante Memorando N° 1601-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, dispone conformar resolutivamente el Comité de Reasignación de plazas de personal docente de las instituciones educativas públicas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio correspondiente al año 2019;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal y a lo visado por los Jefes de las áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial", D.S. N° 004-2013-ED – Reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, modificada por Ley N° 26510, D.S. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, D.S. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que





RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 004449 -2019/ED-SI.

aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre otras la de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 00283-2012-ED-SAN IGNACIO, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Reasignación del personal docente en el cargo de profesor de las Instituciones Educativas Públicas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, para el presente año lectivo de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, el cual estará constituido de la siguiente manera:

- PRESIDENTE** : Ing. SILVANA DEL CARMEN VELA ALTAMIRANO
JEFE DEL AREA DE GESTION INSTITUCIONAL
- SECRETARIO TÉCNICO** : Abg. NESTOR RICARDO GUERRERO GARCIA
JEFE DE PERSONAL
- INTEGRANTES** : Prof. CARLOS VICENTE SERNA ZUÑIGA
ESPECIALISTA DE EDUCACION
- : Prof. JOSEFA ORTEGA BRITO
REPRESENTANTE DEL SUTEP - SI

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio